

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 162



Viernes, 26 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-162

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ampliación de la instalación de cogeneración.  
Expte.: C/21 5

Aprobación del proyecto de modificación sustancial de una instalación  
de cogeneración. Expte.: C/18 6

Autorización administrativa de la instalación de cogeneración con subproductos  
forestales, en planta de fabricación de pellets. Expte.: C/39 9

##### SECCIÓN DE MINAS

Otorgamiento de concesión de explotación «El Risco I» n.º 4.693 12

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 13

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre actividades  
económicas y de la tasa por entrada de vehículos a través  
de las aceras, ejercicio 2011 14

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Licencia ambiental para taller mecánico de automóviles 15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Régimen de percepciones en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados 16

### **AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal 17

Convocatoria y bases para la concesión de ayudas a los gastos de asistencia a la Guardería Infantil Municipal durante el periodo 2010-11 18

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para taller de chapa y pintura 24

Solicitud de licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica 25

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía 26

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Delegación de competencias de Alcaldía 27

### **AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO**

Constitución de coto de caza 28

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2011 30

### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de uso de la parcela sita en la plaza Ramón Santillán 31

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Centro Joven 32

### **AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA**

Ordenanza fiscal reguladora del precio público del uso de la pista municipal de pádel 33

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador del Plan de Emergencias Medioambientales del Albergue 37

### **AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO**

Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto 38



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA**

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de la ampliación de Museo de los Aromas 39

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 42

Cuenta general para el ejercicio de 2010 43

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de bicicletas y accesorios en centros BTT para rutas dentro del Plan Turístico de las Cuatro Villas de Amaya 44

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de área para el almacenamiento en tránsito de residuos peligrosos 45

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular 46

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 47

Aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil 48

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Solicitud de licencia ambiental para almacén transitorio de mercancías 49

Solicitud de licencia ambiental para actividad recreativa y de ocio 50

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 53

### **JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA**

Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 54

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 55



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 56

### **JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 57

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BURGOS**

Juicio de faltas inmediato 252/2009 58

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS**

Juicio verbal 1558/2010 59



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la ampliación de la instalación de cogeneración de Energyworks Aranda, S.L. Expte.: C/21*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Energyworks Aranda, S.L.

Objeto: Solicitud de ampliación de 1 MW de potencia de la planta de cogeneración que Energyworks Aranda, S.L. posee dentro de las instalaciones de Neumáticos Michelin, S.A., situado en la Avda. Luis Mateos, s/n, con la instalación de una nueva turbina de vapor para aprovechar los excedentes de vapor de baja presión procedentes de la instalación actual.

Características. –

– Turbogrupos de vapor a condensación STE-KKK/PASCH, monoetapa de 945 kW de potencia eléctrica.

– Alternador eléctrico síncrono trifásico LEROY SOMER, de potencia nominal 1.187 kVA y tensión nominal de 0,4 kV.

– Instalaciones auxiliares: Nuevo condensador, colector de vapor, intercambiador y torres de refrigeración.

Presupuesto: Dos millones doscientos siete mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (2.207.385,37 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de modificación sustancial de la instalación de cogeneración que la empresa Cogeneradora Burgalesa, S.A. tiene instalada en Campofrío. Expediente: C/18.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 23 de mayo de 2011 la empresa Cogeneradora Burgalesa, S.A. solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación sustancial con aumento de potencia por cambio de todos los motogeneradores en la empresa Campofrío.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 30 de junio de 2011 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para la autorización administrativa.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 8 de julio de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, modificado por el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Cogeneradora Burgalesa, S.A., la modificación sustancial de la planta de cogeneración, consistente en la sustitución de los 4 motogeneradores actuales que totalizan una potencia de 12.000 kW por 3 motogeneradores, de potencia unitaria de 4.946 kWe, cuyas características principales son:

– Tres motogeneradores con motores de gas natural, marca Rolls Royce, modelo B3540V 12 AG, de potencia unitaria 4.946 kWe y generadores síncronos, velocidad de 750 rpm, tensión de generación de 6,3 kV y potencia unitaria 5.495 kVA.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio, presentando la documentación exigida en la instrucción técnica complementaria AP 1 del Reglamento de aparatos a presión para la caldera e intercambiadores, así como la documentación exigida en el artículo 16 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Energías Renovables Trespaderne, S.L. autorización administrativa de la instalación de cogeneración con subproductos forestales, en planta de fabricación de pellets. Expediente: C/39.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de mayo de 2010, Energías renovables Trespaderne, S.L. solicitó autorización administrativa de la instalación de cogeneración que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 26 de julio de 2010 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Trespaderne, procediéndose a la reiteración de petición de informe.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve autorizar a la empresa Energías Renovables Trespaderne, S.L., la instalación de cogeneración a partir de residuos forestales e instalaciones de evacuación de la energía eléctrica asociadas, en nueva planta de fabricación de pellets en Trespaderne, cuyas características principales son:

– Caldera de aceite térmico con hogar para combustión de residuos de madera mediante parrillas móviles, modelo SH/6600 de SUGIMAT, de 9MW (7,781 MWt de caldera + 1,219 MWt el recuperador de alta).

– Máquina TURBODEN CHP 18, basado en ciclo ranking orgánico de 7,85 MWt, con generador asíncrono trifásico de 660 V.

– Centro de transformación elevador 660/13.200-20.000 de 2.500 kVA de potencia.

– Línea subterránea de media tensión con origen centro de transformación anterior y final en centro de seccionamiento, de 12 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 x 240 mm<sup>2</sup> de sección.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca. En particular, requiere la legalización de la instalación térmica asociada conforme establecen los reglamentos de seguridad industrial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de agosto de 2011.

El Jefe del Servicio, PDEF, el Secretario Técnico  
Jesús Sedano Ruiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C), denominada «El Risco I» n.º 4.693*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido otorgada con fecha 12 de abril de 2011, la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación; Nombre: El Risco I; Número: 4.693; Mineral: Recursos de la Sección C) cuarcita; Superficie: 6 cuadrículas mineras; Término municipal: Fuentenebro (Burgos); Titular: Proyecta Civil XXI, S.L.

| Vértices | Longitud W  | Latitud N     |
|----------|-------------|---------------|
| 1        | 3° 45' 0.0" | 41° 29' 40.0" |
| 2        | 3° 45' 0.0" | 41° 29' 0.0"  |
| 3        | 3° 44' 0.0" | 41° 29' 0.0"  |
| 4        | 3° 44' 0.0" | 41° 29' 40.0" |
| 5        | 3° 45' 0.0" | 41° 29' 40.0" |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 12 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2011, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D. Raúl Herbosa Cimarras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Barrio de Bricia, a 27 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 848/2010, de fecha 2 de agosto de 2011 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes (incluye la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas), contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, y del art. 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del Padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de septiembre al 5 de noviembre del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 2 de octubre.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 2 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Escar Automoción, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para taller mecánico de automóviles, sito en Avenida Portugal, parcela 78 del polígono industrial Allendeduero de este Municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 374/11 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 28 de julio de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero. – Establecer el siguiente régimen de percepciones en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

Por asistencia a las sesiones del Pleno Municipal, 150 euros.

Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 75 euros.

Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, 50 euros.

Por la Presidencia de la Comisión Informativa, la cantidad por asistencia es de 75 euros.

Segundo. – En lo relativo a las Comisiones Informativas, establecer como límite máximo el abono de cinco asistencias en aquellos meses que puedan celebrarse un número superior.

Tercero. – Los Sres. Concejales miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Cuarto. – Se estudiará por parte de la Corporación Municipal el abono de una dotación económica a los partidos políticos prevista en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que deberá consistir con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno. Dicha dotación no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Quinto. – Dar traslado al servicio de Intervención Municipal para conocimiento de los presentes acuerdos, y a la Secretaría Municipal para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos municipal.

En Briviesca, a 2 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2011 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 1 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Roberto Roque García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Por resolución de Alcaldía de 4 de agosto de 2011 se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a los gastos de la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo 2010-11, que se unen como Anexo al presente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Buniel, a 4 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Roberto Roque García

\* \* \*

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS GASTOS DE ASISTENCIA A LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE BUNIEL DURANTE EL PERIODO 2010-11

##### Artículo 1. – *Objeto de la ayuda.*

Es objeto de la presente convocatoria el establecimiento de las bases por las que se registrará la concesión de ayudas a las familias para financiar los gastos de asistencia a la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo 2010-11.

Se subvencionará el 30% de los gastos derivados de la asistencia a la Guardería Municipal soportados por la unidad familiar, incluyendo matrícula y/o reserva de plaza.

Al amparo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se establecerá orden de prelación entre las distintas solicitudes, atendiéndose a todas las que se presenten en tiempo y forma y reúnan los requisitos establecidos, siempre que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente a la vista del número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

En el caso de que el crédito consignado no fuera suficiente, se atenderán las solicitudes por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada de la Corporación.

##### Artículo 2. – *Dotación presupuestaria.*

La cuantía total de la subvención no podrá superar la cantidad de seis mil (6.000,00) euros, consignada en la partida 324.480.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Buniel para el año 2011.



La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres o tutores de niños, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener a su cargo o cuidado niños mayores de 16 semanas que hayan asistido a la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de julio de 2011.

b) Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Buniel de todos los miembros de la unidad familiar como mínimo desde el momento de acceso al servicio que genera el derecho a la subvención, requisito que deberá mantenerse durante todo el periodo de prestación del mismo.

c) En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será la madre o el padre a cuyo cuidado haya de quedar el hijo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.

d) No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Artículo 4. – *Solicitudes.*

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, padre o tutor de los niños mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buniel, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria (que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales), a la que se acompañará la documentación establecida en el punto 3 de este artículo.

4.2. La solicitud implicará la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni el resto de miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

4.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud normalizada (Anexo I).
2. Copia compulsada del DNI del solicitante y de su cónyuge o pareja.



3. Copia compulsada del Libro de Familia.
4. En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
5. Certificado de empadronamiento en el municipio de Buniel de todos los miembros de la unidad familiar.
6. Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar: Certificado expedido por la empresa concesionaria del servicio de haber satisfecho el coste íntegro de los gastos de la guardería durante los meses para los que se solicita la ayuda.
7. Documentación acreditativa de la solicitud y, en su caso, concesión de otras ayudas con la misma finalidad.
8. Certificado del número y titularidad de la cuenta bancaria donde se desea se haga efectivo el ingreso o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.4. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Se presentará una única solicitud por cada niño durante todo el período de tiempo al que hace referencia la presente convocatoria.

4.6. Se podrá requerir a los solicitantes la documentación que la Administración considere necesaria al objeto de comprobar los requisitos de acceso a las ayudas.

*Artículo 5. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 6. – Instrucción del procedimiento y resolución.*

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Alcalde, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la evaluación de las solicitudes o peticiones, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al Pleno para su aprobación.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al amparo del artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas aquellas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación del orden de presentación.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.

Artículo 7. – *Revocación de la concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

\* \* \*

ANEXO I . – SOLICITUD AYUDA GASTOS GUARDERÍA MUNICIPAL

Datos del solicitante:

D.N.I. .... Nombre .....

1.º apellido ..... 2.º apellido .....

Domicilio ..... Localidad ..... C.P. ....

Provincia ..... Teléfono/s .....

Relación con el niño (padre, tutor o representante legal):

.....

Datos del niño:

Nombre ..... 1.º apellido .....

2.º apellido ..... Fecha nacimiento .....

Fecha de incorporación a la Guardería .....



Creyendo reunir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de ayudas a los gastos de asistencia la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo 2010-2011 publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de ..... de ..... de 2011.

Declaro:

- 1. No estar incurso ningún miembro de la unidad familiar a que represento en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. [ ] NO / [ ] Sí haber solicitado/percibido ayudas de otras Entidades Públicas o privadas:

Table with 3 columns: Entidad, Ayuda solicitada, Ayuda concedida. Rows are dotted lines for input.

Solicito se dé por presentada la solicitud junto con la documentación que se acompaña a los efectos de obtener ayuda para los gastos de asistencia a la Guardería Infantil Municipal que a continuación se detallan:

Table with 2 columns: Concepto, Importe. Rows include months from 2010 to 2011 and a Total gastos row.



Documentación que se acompaña (marcar lo que proceda):

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- Copia compulsada del Libro de Familia.
- En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial: Sentencia y, en su caso, convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la empresa concesionaria de estar al corriente de pago de los gastos de la guardería y su importe.
- Documentación acreditativa de la solicitud y, en su caso, concesión de otras ayudas con la misma finalidad.
- Certificado de cuenta bancaria en la que se desea se haga efectivo el ingreso o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

En Buniel, a ..... de ..... de 2011.

El solicitante

Fdo.: .....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Buniel.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Plasmate, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de chapa y pintura, en c/ Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 255, de Burgos (Expediente 157/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de agosto de 2011.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Pallets, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en c/ Merindad de Valdeporres, n.º 19, de Burgos (Expte. 158/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de agosto de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía, en Plaza de España, n.º 1 (c/ Julio Sáez de la Hoya, n.º 8), de Burgos (Expte. 156/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de agosto de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 29 de julio de 2011, se ha procedido a la delegación de competencias a favor de D. Francisco Escudero Gastón, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 16 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2011, ambos inclusive, por motivos de ausencia temporal por vacaciones.

En Castrillo del Val, a 2 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

##### *Constitución de un coto de caza en Celada del Camino*

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución del coto de caza en el término de Celada del Camino, a fin de presentar en el citado Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término de Celada del Camino, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el nuevo coto de caza, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2020/2021, prorrogables por iguales periodos de tiempo, previo acuerdo con los propietarios, en cuanto a las condiciones pactadas para el desarrollo de la caza.

El expediente con la relación de parcelas catastrales podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Celada del Camino todos los viernes de 9 a 14 horas, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

Muñoz Marín, M.<sup>a</sup> Luisa N.I.F. 13035743X; en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 C.I.F. RU00000421; González Villanueva, Eulogia N.I.F. 12902656R; Gil Moral, Jesús Ramón Gerardo N.I.F. 13076062X; Hornedo Correa, Concepción 00174141P; Herrera, Gutiérrez 90980033Z; López González, José Antonio N.I.F. 12980665V; Villanueva Arroyo, Carmen N.I.F. 14976549F; Vivar Castrillo, Fernando N.I.F. 13090650Q; García López, Montserrat N.I.F. 12906584L; Rodríguez Pérez, Julio 90980072F; Puente González, Miguel 90980070M; Martín Martín, Daniel 90980048Y; Anuncibay Lozano, Socorro N.I.F. 12878746B; Sainz Lozano, Nicanor 90980081Q; Manso Merino, Julia N.I.F. 13008336L; Illera Ramo, Raimundo 90980034S; García Lozano, Teófilo 90980025Y; Gómez Martínez, José Antonio N.I.F. 71241409J; Tobar Sainz, Restituto N.I.F. 12909865B; Castrillo Anuncibay, Amado N.I.F. RU00016754; Salvador Fernández, Victorina 90980088T; Marín Varona, Teófila N.I.F. 12980941V; García, Enrique 90980024M; Manso Merino, Julia N.I.F. 13008336L; González Nebreda, Ramona 90980030B; Vivar Benito, Eulogio



N.I.F. 12941473V; Tobar Sainz, Soledad N.I.F. 12941493Z; Sainz Lozano, Lorenzo 90980080S; Lozano Sainz, Teresa N.I.F. 12909968E; Orive Lozano, Sabina N.I.F. 12982533E; Marín Sendino, Joaquín 90980045A; García Barrio, Nicolasa RU00132960; Ordóñez, Burgos 90980058Q; Benito Benito, Antoliano N.I.F. 12941466X; Delgado Vivar, María Cristina 90980018E; Cruz Ruiz, Juan 00652296Q; Arnaiz Castrillo, María 90980004P; Parroquia Celada del Camino 90980062C; Fernández González, Josefa 90980023G; Escudero Sainz, Amalia RU00359342; Torollo Antero, Sagrario N.I.F. 76103684L; Ruiz Fernández, Restituto N.I.F. 14141874W; González Villanueva, M.<sup>a</sup> Nieves N.I.F. 12870670P; Villanueva Arroyo, Valentina N.I.F. 14347687B; Ortiz Martínez, M.<sup>a</sup> Ángeles 90980061L; Pérez Lores, Francisco N.I.F. 13130095Q.

Relación de parcelas catastrales cuyos propietarios son desconocidos:

| POLÍGONO | PARCELA | AGREGADO | ZONA | SUPERFICIE (ha) |
|----------|---------|----------|------|-----------------|
| 501      | 25.011  | 0        | 0    | 0,94127         |
| 503      | 188     | 0        | 0    | 5,44357         |
| 504      | 5.005   | 0        | 0    | 0,11308         |
| 504      | 5.043   | 0        | 0    | 0,84928         |
| 506      | 492     | 0        | 0    | 0,5405          |

Celada del Camino, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2011 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Frandovínez, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de uso de la parcela sita en la plaza Ramón Santillán, referencia catastral 6830504VM3563S00001GY, propiedad de este Ayuntamiento de Lerma, pasando de uso residencial a uso dotacional, además de un incremento de la edificabilidad y ocupación máximas asignadas, que posibiliten la edificación y puesta en marcha de una Residencia para Personas Mayores sobre la citada parcela, de acuerdo con la memoria redactada por el Arquitecto Municipal D. Fernando de las Heras González y promovida por el propio Ayuntamiento de Lerma.

De conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 4 de agosto de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Barrasa Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro Joven.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido dicho Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, el citado Reglamento no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, adoptado en fecha 15 de marzo de 2011, sobre imposición del precio público regulador de la pista de pádel municipal y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del art.17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 28 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Fco. Javier Arroyo Rincón

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL USO DE LA PISTA DE PÁDEL DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

##### I. – PRECEPTOS GENERALES

###### Artículo 1. – *Legislación:*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### II. – CONCEPTO

###### Artículo 2. – *Objeto:*

Se establecen precios públicos por el uso de la instalación deportiva municipal de la pista de pádel del Ayuntamiento de Moradillo de Roa.



### III. – OBLIGACIÓN DE PAGO

#### Artículo 3. – *Devengo:*

La obligación de pago nace desde el momento de la reserva de la pista de pádel para su uso.

#### Artículo 4. – *Sujetos pasivos:*

Estarán obligados al pago de estos precios públicos las personas naturales que sean beneficiarias de los servicios o sus representantes legales, nunca los menores de edad. El pago deberá realizarse en el momento que se vaya hacer uso de la pista de pádel, ante las entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la prestación de este servicio.

#### Artículo 5. – *Deudores:*

Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes para el uso de la pista de pádel no podrán beneficiarse de este servicio hasta que regularicen su situación, abonando las cantidades pendientes.

### IV. – TARIFAS

#### Artículo 6. – *Tarifas:*

Las tarifas de esta ordenanza se establecen en base al coste del servicio y son las siguientes:

Del mes de septiembre a junio (ambos incluidos):

– Personas naturales empadronadas en Moradillo de Roa:

- De lunes a viernes: Gratis.

- De sábado a domingo: - 1 euro a la hora.

- 2 euros a la hora con luz.

– Personas naturales no empadronadas en Moradillo de Roa:

- De lunes a viernes: - 4 euros a la hora.

- 6 euros a la hora con luz.

- De sábado a domingo: - 5 euros a la hora.

- 7 euros a la hora con luz.

Del mes de julio a agosto (ambos incluidos):

– Personas naturales empadronadas en Moradillo de Roa:

- De lunes a viernes: - 1 euro a la hora.

- 2 euros a la hora con luz.

- De sábado a domingo: - 1 euro a la hora.

- 2 euros a la hora con luz.



– Personas naturales no empadronadas en Moradillo de Roa:

- De lunes a viernes: - 4 euros a la hora.

- 6 euros a la hora con luz.

- De sábado a domingo: - 5 euros a la hora.

- 7 euros a la hora con luz.

Artículo 7. – *Recibo:*

Para la solicitud de la reserva para el uso de la pista de pádel se deberá rellenar conforme al modelo de recibo que se une a la presente ordenanza como Anexo I.

#### V. – BONIFICACIONES

Artículo 8. – *Bonificaciones:*

Podrán concederse con carácter excepcional bonificaciones de hasta el 100%, cuando mediante informe técnico social, emitido a instancia de parte y elaborado por los técnicos competentes de los Servicios Sociales - CEAS, se justifique la necesidad e idoneidad del servicio para el beneficiario, así como la situación de insuficiencia de recursos económicos para cubrir las tarifas. La propuesta técnica deberá ser aprobada mediante resolución motivada del Alcalde del Ayuntamiento.

#### VI. – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9. – *Normas de gestión:*

La gestión de las cuotas y la aplicación de esta ordenanza es competencia municipal, a través de las diversas unidades o servicios, sin perjuicio de la fiscalización de los servicios económicos municipales.

Artículo 10. – *Normativa de aplicación:*

Se aplicará el Reglamento General de Recaudación para el cobro de las cuotas devengadas y no satisfechas, siguiendo el procedimiento por la vía de apremio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. – La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada, el día 15 de marzo de 2011, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \*



ANEXO I

El recibo debe llevar el sello del Ayuntamiento

| <b>RECIBO DE ALQUILER<br/>DE PISTA DE PÁDEL</b>                              | <b>N.º DE RECIBO: .....</b>   |
|--|---|
| Ayuntamiento de Moradillo de Roa<br>Plaza Mayor, 1<br>09462 Moradillo de Roa | Nombre: .....<br>Apellidos: .....<br>D.N.I.: .....<br>Día y mes: .....<br>Hora: .....<br>Importe: ..... |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de julio de 2011, el Reglamento Municipal regulador del Plan de Emergencias Medioambientales del Albergue, expediente 233/11, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede, dado su carácter reglamentario, a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:  
ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 1 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Royuela de Río Franco (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), concediéndose al efecto el plazo de un mes.

A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Royuela de Río Franco, a 28 de julio de 2011.

La Alcaldesa,  
Presentación González Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de julio de 2011, acordó, por unanimidad de sus miembros, la aprobación del proyecto básico y de ejecución de la ampliación de Museo de los Aromas. Fase II en Santa Cruz de la Salceda, por un importe de 162.000,00 euros, redactado por el Arquitecto don Alberto López Ramos. Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de la Salceda, a 18 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2011, ha sido nombrada en el cargo de Teniente de Alcalde doña Emilia Díaz Arnaiz, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Juan Antonio Díaz Arnaiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 6.368,64                   |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 76.072,50                  |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 2.000,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 62.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 146.441,14                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 11.247,57                  |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 3.500,00                   |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 25.501,29                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 5.500,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 33.293,10                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 67.399,18                  |
|             | Total presupuesto                        | 146.441,14                 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 15 de abril de 2010.

El Alcalde,  
Juan Antonio Díaz Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio de 2011, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 24 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Juan Antonio Díaz Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Bureba, a 10 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Juan Antonio Díaz Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2011, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público siguiente:

Servicio de utilización de bicicletas y accesorios complementarios en centros BTT para rutas marcadas dentro del Plan Turístico de las Cuatro Villas de Amaya.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villadiego, a 3 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Despanorsa, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Área para el almacenamiento en tránsito de residuos peligrosos», en Avda. Valladolid, 24 del polígono industrial «Los Brezos» de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 2 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Convocatoria de elección de Juez de Paz titular*

Estando próximo a finalizar el mandato del Sr. Juez de Paz titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

**Requisitos:** Ser español, mayor de edad, residente en este Municipio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la edad de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

**Instancias:** Los interesados presentarán en la Secretaría Municipal solicitud acompañada de copia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Esta Alcaldía, con fecha 13 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 46.1.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, decretó nombrar como Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Como 1.º Teniente de Alcalde a D. Enrique Palomero González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente descrito.

En Villalmanzo, a 24 de junio de 2011.

La Alcaldesa,  
Estela González Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada al efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la misma, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal.

El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villalmanzo, a 5 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
Estela González Masa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Licencia ambiental n.º 06/11*

Por Palerapid, S.L., con CIF B-09523333, y con domicilio en Villariezo se ha solicitado licencia ambiental, para la actividad de «almacén transitorio de mercancías», en la calle Río Esgueva, n.º 11, del polígono industrial «El Clavillo», en Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 3 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Licencia ambiental n.º 05/11*

Por Factory Saizor, S.L., con C.I.F.: B-09482530, y con domicilio en Villariezo se ha solicitado licencia ambiental para la actividad «recreativa y de ocio (“paintball”)», en la parcela n.º 94, del polígono n.º 501, en Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 3 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GARDEÑAJIMENO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2010, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, y sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 31 de diciembre de 2010, y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, y no habiéndose formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

| INGRESOS    |  |              |
|-------------|--|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                        | <i>Euros</i> |
|             | A) Operaciones corrientes:                 |              |
| 3.          | Tasas y otros ingresos                     | 34.590,00    |
| 4.          | Transferencias corrientes                  | 97.360,00    |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                     | 17.600,00    |
|             | Total operaciones corrientes               | 149.550,00   |
|             | B) Operaciones de capital:                 |              |
| 7.          | Transferencias de capital                  | 12.000,00    |
|             | Total operaciones de capital               | 12.000,00    |
|             | Total del estado de ingresos               | 161.550,00   |
| GASTOS      |  |              |
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                        | <i>Euros</i> |
|             | A) Operaciones corrientes:                 |              |
| 1.          | Gastos de personal                         | 3.600,00     |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y en servicios | 65.950,00    |
|             | Total operaciones corrientes               | 69.550,00    |
|             | B) Operaciones de capital:                 |              |
| 6.          | Inversiones reales                         | 92.000,00    |
|             | Total operaciones de capital               | 92.000,00    |
|             | Total del estado de gastos                 | 161.550,00   |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de esta Junta Vecinal.



Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada (del Ayuntamiento de Cardenajimeno), y personal laboral: Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardenajimeno, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011*

El Pleno de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 126.496 euros y el estado de ingresos a 126.496 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 2 de agosto de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Manuela Manrique Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, según el siguiente tenor literal que a continuación se transcribe:

a) Modificación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable:

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua será una cantidad fija independientemente del uso (doméstico, actividades económicas, explotaciones ganaderas).

Tarifa: 30 euros/año.

En Puras de Villafranca, a 27 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Manuel Gordo Abajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.700,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 24.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 33.700,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 600,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 2.000,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 9.700,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 21.400,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 33.700,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Ramón Cuevas Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

La Asamblea de la Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ruyales de agua, a 3 de agosto de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amelia Atienza Moreno





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.750,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 6.000,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 18.750,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 400,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 4.300,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 9.450,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 4.600,00                   |
|             | Total presupuesto                        | 18.750,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Rubio Mata



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio de faltas 252/2009.

Sobre: Lesiones.

De D/D.<sup>a</sup>: Ángel Nebreda García y Mick Benson.

D/D.<sup>a</sup> María Teresa Escudero Ortega Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 252/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por doña Ruth Rodríguez González, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 252/09, por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Ángel Nebreda García como denunciante y Mick Benson como denunciado»...

«Que debo condenar y condeno a Mick Benson como autor de una falta de lesiones a la pena de treinta días de multa, cuya cuota diaria se fija en 6 euros, y a que indemnice a Ángel Nebreda García en la cantidad de 280 euros por las lesiones, más 300 euros por las secuelas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, más el interés legal, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mick Benson, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a 4 de agosto de 2011.

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1558/2010.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

De D/D.<sup>a</sup>: Manuel González Pérez.

Procurador/a Sr/a.: Paula Gil Peralta Antolín.

Abogado/a Sr/a.: José María Fernández López.

Contra D.D.<sup>a</sup>: Abdelkhalek D Jendar.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil –Juzgado de Primera Instancia número seis– de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1558/10 seguido a instancia de Manuel González Pérez frente a Abdelkhalek D Jendar se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 80/2011.

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 2 de mayo de 2011.

Demandante: Manuel González Pérez.

Abogado: José María Fernández López.

Procurador/a: Paula Gil Peralta Antolín.

Demandado: Abdelkhalek D Jendar.

Procedimiento: Juicio verbal 1558/2010.

Fallo. – Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre condena de hacer, derivada de responsabilidad extra contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.<sup>a</sup> Paula Gil Peralta Antolín, en nombre y representación del Sr. D. Manuel González Pérez, contra el demandado Sr. D. Abdelkhalek D Jendar, en rebeldía.

Y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a proceder a las reparaciones precisas en la casa actora, sita en Burgos, c/ Emperador, 70-4.º B: Sustituir 1 m<sup>2</sup> de tarima y acuchillar y barnizar 10 m<sup>2</sup> y reponer 6 m de rodapié y sanear las zonas afectadas y pintar paredes afectadas de dormitorio, 18 m<sup>2</sup>, consecuencia de las filtraciones de agua procedentes de casa superior a la de la actora 4.º C según el dictamen pericial de la actora de documento 2 de la demanda.

Y le debo asimismo condenar a efectuar en su propia casa las reparaciones necesarias a fin de evitar se sigan produciendo esos daños conforme al mencionado dictamen.



Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1075 0000 02 1558 10, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelkhalek D Jendar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 13 de julio de 2011.

La Secretario/a Judicial  
(ilegible)